

sito, pero indefectiblemente subsistirán: El Bien, El Amor y la Justicia como antorchas encendidas anunciando a la Criatura racional el advenimiento de la eternidad.

OSCAR JARAMILLO GARCIA

Medellín, Mayo de 1958.

"LOS VALORES ETICOS COMO SUPREMO FUNDAMENTO DEL DERECHO".

Conclusiones:

Delegado Ponente: Sr. Oscar Jaramillo García, - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

PRIMERA CONCLUSION: "Dios es el principio de los valores éticos. Fuera de ser el origen, EL ES en sí mismo el SUPREMO VALOR ETICO".

SEGUNDA CONCLUSION: "La Justicia es el valor fundamental sobre el cual descansa el ordenamiento jurídico".

TERCERA CONCLUSION: "El bien como valor fundante perfecciona la criatura racional y sirve también de soporte al Derecho".

CUARTA CONCLUSION: "La verdad, el orden, la seguridad y la paz son valores intrínsecamente unidos a la concepción jurídica, son base indiscutible del Derecho".

QUINTA CONCLUSION: "La plenitud desbordante de la caridad Cristiana es la culminación del orden jurídico positivo; promueve la solidaridad fraterna entre todos los hombres y facilita la realización del bien común, mediante el cumplimiento de la Ley".

SALVAMENTO DE VOTO

Delegación del Externado de Colombia: Mario Montoya Gómez y Julio César Sánchez.
Delegación de la Universidad Libre de Colombia: Federico Clarkson Rodríguez y Jaime Sánchez.

Los suscritos delegados del Externado de Colombia y la Universidad Libre de Colombia, una vez discutida la ponencia, "Los valores éticos como supremo fundamento del Derecho", y conocidas las conclusiones adoptadas por la mayoría de la Conferencia, creímos indispensable hacer el siguiente salvamento de voto:

1o. Consideramos que para la plena realización de los valores éticos jurídicos es fundamental que se respeten los principios filosóficos que orientan el pensamiento humano, ya que ellos se fundan en teorías del conocimiento que son respetables como posición mental, pero que en ningún caso pueden aceptarse como verdades absolutas.

2o. Se deduce de las conclusiones adoptadas, que sus puntos de vista para dar una explicación de tales valores, es una Razón Suprema. Es más, ella los considera como abstracciones absolutas e independientes de la realidad social, tesis que no podemos compartir por los siguientes motivos:

A): De ellos no se puede hacer abstracción alguna, ya que desde el punto de vista jurídico, que está obligada a estudiarlos esta Conferencia, no pueden existir en sí y por sí.

b): Entendemos que son la resultante de las concepciones que las transformaciones sociales han determinado en el hombre. Por consiguiente sería absurdo interpretarlos como abstracciones absolutas, ya que equivaldría a afirmar su inexistencia, dado que sin la sociedad no pueden existir.

c): Creemos que la JUSTICIA, LA VERDAD, LA BELLEZA, EL BIEN, el AMOR y la LIBERTAD no pueden llegar en su proceso de elaboración, como aspiración humana, a la perfección de los atributos divinos en que se apoya la mayoría de la Conferencia.

d): Queremos dejar clara constancia de la relatividad y cambios que padecen los citados valores en el proceso del desarrollo social.

h): Opinamos que no es atributo de la Conferencia, ni de ninguna otra asamblea, reprimir formas del pensamiento, que es tanto como castigar el pensamiento mismo, cualquiera que fuera su aplicación; científico, filosófico y político.

i): Por lo tanto consideramos improcedente que la Conferencia, presumiéndose depositarios de verdades absolutas, se pronuncie sobre éste tema; máxime cuando los argumentos aducidos por el delegado MARIO MONTOYA GOMEZ, que son precisamente los que compartieron los otros firmantes de éste salvamento, fueron derrotados a golpe de pupitre.

MARIO MONTOYA GOMEZ

FEDERICO CLARKSON RODRIGUEZ

JULIO CESAR SANCHEZ

JAIME SANCHEZ

CONSTANCIA

La votación sobre las conclusiones éticas se efectuó dentro de la más absoluta libertad de expresión. La votación nominal consta en el acta. Cada uno de los votantes manifestó oralmente su opinión. Hubo un salvamento de voto por parte del presidente de la comisión, el Señor Mario Montoya Gómez, quien tuvo modo de hacerla a espacio y fue aplaudido por su entereza. Las conclusiones fueron aprobadas por votos negativos, votos positivos y en blanco.

2. La presidencia extremó su atención a las opiniones adversas. Y tanto que concedió la palabra a dos delegados, quienes tardíamente quisieron manifestar su opuesta opinión a pesar de haberse clausurado con mucho, la discusión de las conclusiones éticas.

3. Los partidarios de prescribir el nombre de Dios como fundamento de Derecho y cimiento de la ética, han enrostrado a la mayoría como una represión de la libertad de pensamiento, el que la Conferencia se haya pronunciado sobre la justicia absoluta como norte del Derecho, y la sola mención del nombre de Dios como que es calificada como atentora de la dignidad de esta asamblea.

Pece yo pregunto: Quiénes incurren realmente en la mencionada represión, si los que hemos tolerado la completa manifestación de dos puntos de vista contrapuestos o los que invocan la libertad de expresión para baldonar la manifestación de las opiniones de la mayoría pretendiendo al mismo tiempo la minoritaria y excluyente imposición de sus propias ideas.?

Gustavo Ibarra

Presidente de la Segunda Plenaria.

Medellín, Junio 7 de 1958.

□○□